BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc/?entidad=PENACERRADA
y0144708b01c0b0ad1b07e81e0090c0e8

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE INVENTARIO Y PLAN DE RETIRADA DEL AMIANTO EN EL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la contratación de la asistencia técnica para la elaboración del inventario de instalaciones y emplazamientos potenciales de contener materiales con amianto, es decir, determinar la presencia de amianto en las diferentes ubicaciones en las que pueda encontrarse, así como estimar su nivel de riesgo para planificar y priorizar la retirada del mismo en el ámbito de las instalaciones-edificios públicos y privados del municipio de Peñacerrada (Inventario y Plan de retirada del amianto) en respuesta a lo requerido en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La metodología de trabajo planteada en el presente pliego se basa en la Guía metodológica para llevar a cabo la elaboración de los censos municipales de amianto en la CAPV, (Gobierno Vasco, abril, 2024).

El número aproximado de instalaciones-edificios públicos y privados del municipio de Peñacerrada objeto de estudio por este contrato asciende a **36.300,00 euros, IVA incluido.**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO

El plazo de ejecución será de **3 meses.**

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar se basan en dos etapas fundamentalmente:

1. Etapa preliminar: se identificarán los emplazamientos y las instalaciones susceptibles de contener amianto en base principalmente a su año de construcción, y a una primera valoración realizada mediante ortofotos. Los resultados de este primer ejercicio están precargados, y la entidad adjudicataria podrá acceder a los mismos a través del portal geoUdala.
2. Etapa básica: permitirá confirmar la presencia de amianto a través de trabajos de campo en los que, mediante observaciones directas desde el exterior de cada instalación, se identificarán los elementos potenciales de contener amianto. En esta etapa, se aplicará un primer algoritmo en base al cual se podrá definir un calendario preliminar de retirada de aquellos casos que se cataloguen como de mayor riesgo y de prioridad más alta.

3.1. ALCANCE

El alcance de los censos municipales deberá incluir además de los edificios y de las instalaciones, otros elementos constructivos que pudieran contener amianto tales como conducciones eléctricas y de agua (incluso enterradas), marquesinas, jardineras u otros

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc/?entidad=PENACERRADA
y0144708b01c0b0ad1b07e81e0090c0e8

elementos decorativos, viaductos y encofrados perdidos de tableros de viaductos, drenajes de escolleras, etc.

Quedará fuera del alcance de este censo municipal, a priori, la incorporación de los emplazamientos o suelos que puedan estar potencialmente contaminados por amianto ("por debajo de la cota cero") así como los vertederos o depósitos incontrolados de residuos donde se hayan podido verter residuos de amianto, dado que en el País Vasco ya existe una normativa y una metodología específica para llevar a cabo las investigaciones en estos casos.

La empresa adjudicataria deberá fundamentar su trabajo en la Guía metodológica para llevar a cabo la elaboración de los censos municipales de amianto en la CAPV (Gobierno Vasco, v. abril 2024).

3.2. HERRAMIENTAS DIGITALES A UTILIZAR

3.2.1. Aplicación de campo de amianto (app amianto): para volcar los datos que se vayan tomando en campo, de una manera automatizada y rápida. Con ello se auto rellenará la base de datos que conformará el "Registro censo amianto" (anexo 4 Guía metodológica para llevar a cabo la elaboración de los censos municipales de amianto en la CAPV).

3.2.2. Registro censo amianto (Hoja Excel, ver anexo 4): Archivo resultante de la exportación de los datos que constituyen el censo, el cual podrá emplearse para realizar listados específicos, cálculos, planificaciones... La exportación de este archivo se realizará a través de la plataforma geoUdala.

3.2.3. Plataforma Geoeuskadi-geoudala: plataforma de datos para poder visualizar y consultar, sobre cartografía variada u ortofoto, la información recogida durante la realización de los censos.

El ayuntamiento gestionará a través de geoEuskadi, los permisos de acceso y edición para que la entidad adjudicataria pueda emplear dichas herramientas. Las licencias de uso no supondrán coste alguno para la entidad adjudicataria.

3.3. ETAPA PRELIMINAR

Alcance: Este nivel de inventario es una aproximación inicial, un punto de partida basado en el año de construcción de las edificaciones, histórico de retiradas de amianto y a la observación, análisis, detección mediante ortofotos aéreas históricas. Elementos potenciales que se identificarán: Cubiertas de fibrocemento.

Valoración de resultados: Se clasifican los edificios y las instalaciones según el año de construcción en base a los datos históricos de producción de amianto en el estado, y se da una potencialidad de contener amianto:

- **Media**: Instalaciones/edificios construidos entre los años 1900 y 1940.
- **Alta**: Instalaciones/edificios construidos, rehabilitados o que hayan instalado equipamientos nuevos durante los años 1940 y 1993, y aquellas instalaciones/edificios que se sospeche la presencia de amianto tras la revisión de las fotos aéreas.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc/?entidad=PENACERRADA
y0144708b01c0b0ad1b07e81e0090c0e8

- **Baja**: Instalaciones/edificios construidos entre los años 1993 y 2005.

Con el análisis complementario de las fotografías aéreas se categorizará el edificio/ instalación como:

- **Existe MCA**: Se ha identificado MCA con 100% de certeza (por fecha de construcción y según análisis ortofotométrico).
- **Es probable que exista MCA**: Cuando existen sospechas fundadas (a través de fotografía aérea u otros medios, a causa de su apariencia y utilidad) de que **hay amianto, pero sin certeza suficiente para confirmar que lo es.**
- **No existe MCA**: Se ha confirmado la no presencia de MCA o bien el año de construcción del edificio / instalación es posterior a 2005.
- **Pendiente de valorar**: El edificio / instalación todavía no ha sido objeto de análisis.

En el portal geoUdala se ha precargado los datos de un primer ejercicio para los edificios del municipio que tiene código de identificación de portal (código "NORA"). La entidad adjudicataria deberá revisarlos y completarlo para el resto de construcciones que no estén catalogadas.

Procedimiento

- Clasificación y categorización histórica según año de construcción.
- Verificación ortofotométrica, con criterio experto
- Alimentación app de campo, etapa preliminar.
- Categorización de los elementos censados.
- Visualización en geoUdala.

Fuentes principales de consulta:

- EUSTAT-AYUNTAMIENTO (año de construcción).
- Ortofotos en Geoeuskadi.

Herramientas/plataformas digitales

- Portal geoEuskadi/geoUdala
- Aplicación de campo de amianto

Entregables:

- Memoria resumen Censo de amianto y calendario (preliminar) de retirada.
- "Registro censo amianto". Tabla en formato Excel (ver Anexo 4) donde se recoja la información pormenorizada de cada instalación y/o emplazamiento.

Además, cada ayuntamiento desde la plataforma geoUdala podrá conseguir los archivos SHP generados durante la elaboración del censo, compatible con otros programas SIG.

3.4. ETAPA BÁSICA

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc/?entidad=PENACERRADA
y0144708b01c0b0ad1b07e81e0090c0e8

Alcance: Este nivel de inventario añade el trabajo de campo, mediante la observación directa (principalmente) desde el exterior de las edificaciones, con el propósito de ampliar la detección de cubiertas realizada durante de la "Etapa Preliminar", confirmar las cubiertas detectadas e incluir la presencia de materiales con amianto fácilmente detectables desde la visita de campo.

Esta inspección debe permitir valorar el alcance que deberá tener la etapa detallada.

En esta fase, se examinarán visualmente todos aquellos elementos que pueden contener amianto o que, en base a la información previa, se tenga constancia de que lo contienen. Toda la información que se recopile en las visitas de campo, se volcará directamente en la aplicación de campo (app amianto) diseñada ad-hoc para elaborar los censos.

Una vez identificado el material, se deberán tener en cuenta las siguientes características de este:

1. Extensión/cantidad del material que contiene o puede contener amianto.
2. Estado de conservación y capacidad de desprender fibras del material.
3. Accesibilidad del material que contienen amianto a las personas usuarias o a terceras personas (personas que realizan mantenimiento, reformas…)

Por otro lado, se considerarán las características de la instalación o elemento que contiene el amianto y, en concreto, lo referente a los siguientes aspectos:

1. Vulnerabilidad de los receptores potencialmente expuestos (incluyendo a personas trabajadoras y a personas usuarias), y entendiendo a efectos de esta guía como población más vulnerable, a priori, la población infantil y la población con enfermedades crónicas o con patologías susceptibles de agravarse.
2. Carácter público o privado: entendiendo como tal aquellos edificios, locales, recintos o instalaciones accesibles a la concurrencia pública, independientemente de sí la titularidad de estos son privada o pública (por ejemplo, cines de titularidad privada pero que dan un servicio público y al cual acude público numeroso). A efectos de este pliego, se entenderá por públicos aquellos con ocupaciones o aforos de 100 o más personas.

Con todo ello, se elaborará además un calendario preliminar de retirada de amianto en base a la priorización realizada.

Elementos potenciales que se identificarán:

- Cubiertas de fibrocemento con amianto.
- Elementos en fachadas, cubierta y envolvente de edificios (cubiertas, bajantes, paramentos, fachadas…).

Valoración de resultados: Se valorará el estado de los materiales considerando también los usuarios del edificio como:

- **Deficiente (A)**: Si la puntuación obtenida es igual o mayor de 75 puntos.
    - Priorización para retirada.
    - Solicitud de estudio detallado y retirada en base a calendario prioritario antes del 2028.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc/?entidad=PENACERRADA
y0144708b01c0b0ad1b07e81e0090c0e8

- **Regular (B)**: Si la puntuación obtenida está entre 21 y 74 puntos.
  - Solicitud de estudio detallado. En base del estudio detallado planificar la retirada dentro del calendario del censo, sin fecha preceptiva.
- **Bueno (C)**: Si la puntuación obtenida es igual o menor de 20 puntos.
  - Retirada en un contexto de obra o demolición (exigible junto a licencia) previo estudio detallado.
  - Entre tanto, vigilancia del material (se definirá un "plan de gestión del amianto" identificado).

El algoritmo propuesto pretende priorizar aquellos edificios o instalaciones conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional decimocuarta de la referida Ley 7/2022, en ausencia de otras disposiciones normativas que resulten de aplicación al efecto y, en tanto en cuando éstas no se aprueben. Dicho algoritmo se basa en los criterios señalados que regirán la priorización en la retirada del amianto antes del año 2028:

- El grado de peligrosidad.
- La exposición a la población más vulnerable.
- El carácter público de las instalaciones y emplazamientos con mayor riesgo.

Tabla 1. Algoritmo de ponderación para determinar el "estado" de los materiales de amianto identificados.

Factor para valorar	Clasificación	Puntuación
Extensión/cantidad del material que contiene amianto	Menos de 10 metros lineales y/o cuadrados	1
	Entre 11 y 50 metros lineales y/o cuadrados	5
	Más de 51metros lineales y/o cuadrados	10
Estado de conservación del material	Buen estado: no hay daños visibles y cumple la función estructural y/o no existe riesgo de desprender fibras (no friable).	5
	Mal estado: Rotura de materiales con riesgo de liberar fibras, y/o elemento ha llegado al final de su vida útil y es necesario su cambio, y/o es un material friable.	30
Accesibilidad	No se realizan actividades que impliquen la manipulación del MSC.	0
	Existe o puede existir alguna actividad que implique la manipulación del MSC.	15
	Las actividades desarrolladas en el emplazamiento requieren un contacto directo y/o manipulación del MSC.	30
Carácter/uso del edificio y de las instalaciones, y vulnerabilidad de la población usuaria	Edificio e instalaciones de "carácter privado" (viviendas, solares, cobertizos…), o con índices de ocupación o aforos menores a 100 personas.	0
	Edificios e instalaciones de "carácter público" destinado a población genérica (comercios, centros de ocio-turismo…).	75
	Edificios e instalaciones de "carácter público" y destinado a población vulnerable (centros sanitarios y hospitalarios, centros educativos desde escuelas infantiles y de primaria, institutos, universidades…; centros sociosanitarios, centros y albergues de menores, centros penitenciarios, otros centros sociosanitarios que alberguen población con enfermedades crónicas, adicciones o discapacidades). Además, se añadirán los centros culturales, bibliotecas, y las instalaciones deportivas.	100

Guía metodológica para llevar a cabo la elaboración de los censos municipales de amianto en la CAPV, IHOBE, 2024.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc/?entidad=PENACERRADA
y0144708b01c0b0ad1b07e81e0090c0e8

La aplicación permitirá añadir toda la información generada por la inspección (elementos identificados con amianto, estimaciones de cantidades, fotografías, fichas de campo, observaciones…).

Se actualizará la categorización definida en la etapa preliminar para cada edificio/instalación.

Además, podrá emitirse un primer "calendario preliminar de retirada" en base a los criterios establecidos en la guía, pero considerando también otras indicaciones que pudieran darse desde el ayuntamiento.

Resultado del calendario preliminar, se editará un listado de los edificios/instalaciones en los que deberían gestionarse antes del 2028, los materiales con amianto identificados, y en los edificios/instalaciones sobre los que son necesarios realizar una inspección detallada en base a los resultados obtenidos en la fase básica.

Procedimiento

- Inspección visual de edificios e instalaciones.
- Alimentación app de campo, etapa básica.
- Actualización, en su caso, de la categorización de los elementos censados.
- Valoración del estado de los MCA.
- Visualización en geoUdala.

Fuentes principales de consulta:

- Censo etapa preliminar
- Inspección visual in-situ

Herramientas/plataformas digitales

- Portal geoEuskadi/geoUdala
- Aplicación de campo de amianto

Entregables:

- Memoria resumen Censo de amianto y calendario (preliminar) de retirada "Registro censo amianto" actualizado. Tabla en formato Excel (ver Anexo 4) donde se recoja la información pormenorizada de cada instalación y/o emplazamiento. De este archivo se sacará un listado a incluir en el resumen sobre los edificios/instalaciones en los que deberían gestionarse antes del 2028, los materiales con amianto identificados y en los es necesario realizar una inspección detallada en base a los resultados obtenidos en la fase básica.

Además, cada ayuntamiento desde la plataforma geoudala podrá conseguir los archivos SHP generados durante la elaboración del censo, compatible con otros programas SIG.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc/?entidad=PENACERRADA
y0144708b01c0b0ad1b07e81e0090c0e8

3.1. OTROS DOCUMENTOS OBJETO DEL CONTRATO.

Además de la documentación detallada se presentarán los siguientes documentos que serán objeto de difusión:

- Con el fin de notificar a la población de la ejecución del inventario y plan de retirada del amianto, la empresa adjudicataria con carácter previo al comienzo de los trabajos, elaborará una nota de comunicación bilingüe para la población que será difundida por el propio Ayuntamiento.
- En el momento de la finalización de los trabajos se elaborará un informe resumen de los datos obtenidos para la publicación y difusión por parte del Ayuntamiento en sus medios de comunicación. El informe integrará, entre otros contenidos, los cuadros resúmenes que se editan desde el panel de mando del portal geoUdala.

4. PERFIL PROFESIONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las personas técnicas que realicen el censo de forma preliminar deberían contar con la siguiente solvencia técnica:

1. Conocimientos básicos en la identificación de amianto.
2. Conocimiento básico en el manejo de herramientas de información geográfica.

Debido a que en esta fase del censo deben identificarse elementos de amianto, el personal que la realice deberá estar capacitado y poseer la formación, la experiencia necesaria y el conocimiento suficiente para las tareas que debe desempeñar. Las personas especializadas que realicen el censo básico deberían ajustarse a la siguiente solvencia técnica:

1. Experiencia profesional en la identificación de amianto.
2. Experiencia profesional en el manejo de herramientas de información geográfica.

Para la coordinación del desarrollo de los trabajos necesarios a que obliga la prestación del servicio objeto del contrato, la empresa adjudicataria designará persona técnica cualificada, que será la persona que asuma la responsabilidad de su empresa frente al ayuntamiento, y que deberá atender telefónicamente y por correo electrónico al personal técnico municipal y en su caso personarse en las instalaciones municipales cuando se solicite.

5. OBLIGACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA POR EL ADJUDICATARIO

Para la buena marcha del contrato, dispondrá de los medios humanos, materiales y técnicos precisos para la prestación de los servicios mencionados quedando obligada la empresa adjudicataria a prestar el servicio con las máximas garantías. Deberá contar

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc/?entidad=PENACERRADA
y0144708b01c0b0ad1b07e81e0090c0e8

con un número adecuado y suficiente de recursos humanos que deberá adaptarse al flujo de trabajo.

El personal no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento toda vez que depende única y exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa del cumplimiento e interpretación del contrato. Será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario el pago de los costes de toda índole del personal propio o subcontratado que emplee para la realización de las prestaciones del servicio que se contrata. Las obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente, corresponden exclusivamente a la empresa adjudicataria debiendo guardar siempre el sigilo y la privacidad en el tratamiento de datos, códigos o cualquier registro técnico, referente a usuarios/instalaciones implicadas, inventario, listados, etc.

Deberá cumplir con toda la legislación vigente en materia de seguridad y salud, riesgos laborales, dotando al personal de todos los medios necesarios previstos por la legislación vigente, siendo responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado por el ejercicio de su profesión.

La adjudicataria será responsable de los daños que el personal a su cargo pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad del Ayuntamiento.

El contratista dispondrá de personal suficiente para proceder de forma inmediata a las sustituciones que, por ausencia, vacaciones, enfermedad u otras causas resulten precisas con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio.

Las intervenciones del personal que se encuentren reguladas por normas o reglamentos se realizarán por personal cualificado que cuente con los correspondientes permisos y acreditaciones oficiales exigidos por la normativa de aplicación. En su caso, también se deben cumplimentar los libros o documentos oficiales correspondientes con las anotaciones y observaciones pertinentes. Las personas que realicen las visitas, valoren e informen, tendrán los títulos y/o titulaciones que lo habiliten para el ejercicio de la profesión regulada con la especialidad de esta materia según establecen las directivas Europeas. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación. La acreditación deberá realizarse mediante la aportación del título.

Todo personal de la contrata adscrito al servicio deberá disponer de una autorización para realizar las visitas, inspecciones y catas en los inmuebles municipales. Dicha autorización será emitida por el Ayuntamiento de Peñacerrada. Los empleados que, en su caso, tengan que realizar cualquier trabajo en las dependencias objeto de este contrato habrán de ir debidamente identificados por la empresa adjudicataria, debiendo portar en todo momento la acreditación de forma visible.

Corresponde al contratista gestionar la comunicación y la autorización con los diferentes servicios afectados.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc/?entidad=PENACERRADA
y0144708b01c0b0ad1b07e81e0090c0e8

El adjudicatario deberá adscribir el personal necesario para el adecuado desarrollo del contrato, personal técnico y coordinación técnica, así como los medios materiales necesarios, vehículos, material y equipos a destinar específicamente.

Los precios de ejecución material comprenderán todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes hasta su completa terminación y entrega del informe final, y en particular, sin pretender ser una relación exhaustiva, los siguientes: el equipo humano necesario, las oficinas e instalaciones necesarias para realizar los cometidos, el transporte y alquiler, en su caso, de material, máquinas y herramientas hasta el lugar de los trabajos correrá a cargo de la empresa contratista; todo el material fungible y /o pequeño material estará incluido en el precio unitario, todas las unidades relativas a seguridad y salud, estarán incluidas en los precios unitarios que conforman el presupuesto, así como, todos los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos descritos.

6. NORMATIVA APLICABLE

En general, los trabajos objeto del contrato se adecuarán a lo establecido en el presente Pliego con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación y dentro del marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y demás normativa reguladora.

- DIRECTIVA (UE) 2023/2668 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2021, con recomendaciones a la Comisión sobre la protección de los trabajadores contra el amianto(2019/2182(INL)).
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 1150/2015, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- 2014/955/UE Decisión de la comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc/?entidad=PENACERRADA
y0144708b01c0b0ad1b07e81e0090c0e8

- Real Decreto 105/2008, del 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en Euskadi.
- ORDEN de 7 de diciembre de 2001 por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Orden de 30 de diciembre de 1993 por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.
- Orden de 31 de octubre de 1984 por la que se aprueba el Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto.
- Orden de 26 de febrero de 1974 por la que se aprueba la norma tecnológica de edificación NTE-IPF/1974, «instalaciones de protección contra el fuego».
- Circular informativa sobre amianto (Viceconsejería de Trabajo, Gobierno Vasco,
- marzo 2024).
- “Cáncer en la Comunidad Autónoma de Euskadi desde el 2001-2021” (Departamento de Salud, Gobierno Vasco, febrero 2023).
- Suelos contaminados por amianto. Notas técnicas (Ihobe, junio de 2023).
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto (INSST, Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, abril 2022).
- Plan nacional para la erradicación del amianto en Cataluña, 2023-2032 (Generalitat de Cataluña. Comisión para la erradicación del amianto, año 2023).
- Poster “Identificación de amianto. Elaboración de inventarios municipales” (Osalan, Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales), presentado en II Simposio de Higiene Industrial (Santander, mayo 2022).
- Norma UNE 171370-2:2021 Amianto. Parte 2: Localización y diagnóstico de amianto.
- Ponencia “Inventarios municipales de amianto” (Osalan, Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, 2021), presentada en II Congreso Gesouekadi Kongresua, octubre 2021.
- Plan director de eliminación del amianto en Navarra (Instituto de Salud Pública y Labora de Navarra. Gobierno de Navarra. Julio de 2020).
- Norma UNE-EN 494: 2013+A1:2017 Placas onduladas o nervadas de cemento reforzado con fibras y sus piezas complementarias.Especificación de producto y métodos de ensayo.
- Norma UNE 171370-1:2014 Amianto. Parte 1: Cualificación de empresas que trabajan con materiales con amianto.
- “Eliminación de las enfermedades relacionadas con el asbesto” (Organización mundial de la salud, marzo, 2014).
- Informe sobre el amianto en la CAPV (Osalan, Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, 2012).

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/penacerrada/validacionDoc/?entidad=PENACERRADA
y0144708b01c0b0ad1b07e81e0090c0e8

- "El amianto: mineralogía del riesgo" (Autores: M. Regueiro y G. Barros. Dpto. de Cristalografía y Mineralogía UCM), publicado en revista Demolición & Reciclaje, nº 43 (diciembre, 2008).
- NTP 632: Detección de amianto en edificios (I): aspectos básicos (INSHT, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, año 2003).
- NTP 633: Detección de amianto en edificios (II): identificación y metodología de análisis (INSHT, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, año 2003).
- NTP 707: Diagnóstico de amianto en edificios (I): situación en España y actividades vinculadas a diagnóstico en Francia (INSHT, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, año 2003).
- NTP 708: Diagnóstico de amianto en edificios (II): Norma NF X46- 020 (AFNOR) (INSHT, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, año 2003).
- Prospección sobre la presencia de amianto o de materiales que lo contengan en edificios (IDES, Institut d'Estudis de la Seguretat, diciembre de 2001).

7. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa que resulte adjudicataria queda sujeta al deber de sigilo, secreto y confidencialidad de los datos personales que se generen de la presente contratación y compromete a adecuar y ajustar los soportes informáticos que se empleen para el tratamiento de datos con las medidas de seguridad vigentes en la ejecución del contrato. Los archivos que, en su caso, se generen no podrán vincularse en ningún caso a redes de comunicación privadas.

8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se realicen serán propiedad del Ayuntamiento de Peñacerrada. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento. En todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Con anterioridad al inicio del contrato, se suscribirá un documento de confidencialidad por parte de la entidad contratante, con respeto a la información que se vaya a consultar y obtener en el marco de la elaboración del censo de amianto.